



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 112/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2010

VISTO:

La Resolución AGT 127/09, la nota MGE 25/10, la nota DPCPC 122/10 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, y las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Resolución AGT 127/09 se determinó un procedimiento para la adquisición de bienes y servicios que pueda ser utilizado en las contrataciones que por su urgencia no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la ley 2095 y que conjugue adecuadamente los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que con fecha 2 de marzo de 2010 se inició un expediente de contratación menor 1/10 para realizar la adquisición de 2.500 carpetas para expedientes.

Que por nota OCC 158/2010 se informó que, pese a diferentes pedidos que se realizaron fue imposible conseguir interesados en ofertar dicha compra y que no se había realizado el acto administrativo emanado de la Asesora General Tutelar que autorizara el procedimiento de contratación menor.

Que por Nota MGE 25/10 la responsable de la Mesa General de Entradas realizó un nuevo pedido de 5.000 carpetas para expedientes, cifra superior a la solicitada originalmente, atento al hecho de que existe un mayor volumen de actuaciones que se realizan en el año.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que luego de analizar la situación y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se determinó que es necesario contar con las carpetas solicitadas por la responsable de la Mesa General de Entradas en forma urgente.

Que, por Nota DPCPC N° 122/2010, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informó que –oportunamente y ante una solicitud similar- se iniciaron las actuaciones “CM 1/10”; habiendo resultado desierto el llamado de oferentes. En consecuencia, se sugirió dar curso a la provisión requerida según lo previsto por la Resolución AGT N° 127/09.

Que, por razones de agilidad y magnitud, esta Secretaría General entiende pertinente el procedimiento de Caja Chica Especial, Resolución AGT 127/09, en la modalidad del artículo 7° apartado 2 del anexo a dicha resolución; siendo el más adecuado para realizar esta contratación.

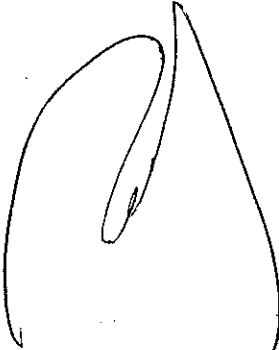
Por todo ello

**EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1°: Dejar sin efecto el expediente CM 1/10 abierto como contratación menor por los motivos expuestos en los considerandos, y ordenar su pase a archivo.

Artículo 2°: Realizar la apertura de un nuevo expediente y autorizar la compra de cinco mil (5.000) carpetas de cartón forradas en plástico para expedientes, de acuerdo a la muestra, mediante el procedimiento de la Resolución 127/09 – Caja Chica Especial- en la variante del artículo 7°, apartado 2 del anexo a dicha resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y, oportunamente, archívese.-


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original, que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires11..... deMAYO..... de 2010


SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES